

## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023 – 2024

### ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) SALA 2 “FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS LUNES, 10 DE JUNIO DE 2024

Siendo las *diecisiete horas y cinco minutos*, del día lunes 10 de junio de 2024, bajo la presidencia del señor congresista **Hector Acuña Peralta**, se dio inicio a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, realizada en la modalidad mixta, en la Sala 2 “Fabiola Salazar Leguía” del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, con la **participación presencial** de los señores congresistas titulares: Hector Acuña Peralta – Presidente, Javier Rommel Padilla Romero (Secretario), Mery Eliana Infantes Castañeda, Isaac Mita Alanoca, Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Digna Calle Lobatón; asimismo, **participaron virtualmente** de los señores congresistas titulares: Susel Ana María Paredes Piqué (Vicepresidenta), Víctor Seferino Flores Ruíz, David Julio Jiménez Heredia, Alejandro Enrique Cavero Alva, Luis Ángel Aragón Carreño y Alex Randú Flores Ramírez. Presentó justificación la señora congresista Martha Lupe Moyano Delgado. Asistió de manea presencial del señor congresista integrante accesitario Flavio Cruz Mamani.

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; comunicó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les ha remitido oportunamente, por medios electrónicos, la agenda de la sesión con la documentación correspondiente.

#### I. APROBACIÓN DE ACTA

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria realizada 03 de junio de 2024; la misma que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

#### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; informó que se había remitido a los señores congresistas el reporte de documentos recibidos y remitidos ingresados a la comisión del al 31 de mayo al 05 de junio de 2024.

En ese sentido, manifestó que, si algún congresista tuviera interés en algún documento, lo podían solicitar a través de la Secretaría Técnica.

Asimismo, el señor presidente solicitó a la señora secretaria técnica dé cuenta de 05 Proyectos de Ley ingresados a la comisión, el mismo que fue enviado a sus respectivos correos electrónicos y se solicitaron los respectivos pedidos de opinión:

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

Se solicita a la señora secretaria técnica de cuenta de mencionadas propuestas legislativas ingresadas a la comisión.

1. Proyecto de Ley 7990/2023-CR; Ley que declara el día 21 de junio de cada año como el “Día de Caylloma Tierra Heroica”. De autoría de la señora congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez. Ingresó el 03 de junio de 2024.
2. Proyecto de Ley 7993/2023-CR; Ley que declara de interés nacional la declaratoria como patrimonio cultural e inmaterial de la nación la fiesta costumbrista del zapateo de navidad y año nuevo del Valle del Canipaco y algunos distritos del departamento de Huancavelica. De autoría del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas. Ingresó el 03 de junio de 2024.
3. Proyecto de Ley 8020/2023-CR; Ley que declara de interés nacional la investigación, restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la catedral de Ica, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Ica. De autoría del señor congresista Raúl Huamán Coronado. Ingresó el 03 de junio de 2024.
4. Proyecto de Ley 8044/2023-CR; Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, el reconocimiento de la Feria Tradicional Manuela A. Odría de la provincia de Tarma, región Junín, como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la nación para su protección, conservación, puesta en valor, promoción cultural y turística. De autoría del señor congresista Fredy Ilich López Ureña. Ingresó el 05 de junio de 2024.
5. Proyecto de Ley 8045/2023-CR; Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública reconocer el 14 de noviembre como el Día Nacional de la Papa a la Huancaína. De autoría del señor congresista Fredy Ilich López Ureña. Ingresó el 05 de junio de 2024.

Al respecto, dispuso continuar con el procedimiento legislativo y que la Secretaría Técnica proceda a solicitar las opiniones técnicas y legales pertinentes, para su respectivo estudio y proponer los predictámenes correspondientes.

### **III. ESTACIÓN INFORMES**

**El señor presidente, congresista Héctor Acuña Peralta;** solicitó a los señores congresista si deseaban realizar algún informe, no habiendo intervenciones, dio cuenta de dicha estación.

Informó que, en este último martes 4 de junio, los congresistas Víctor Flores Ruiz y Susel Paredes Piqué, miembros de La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, realizaron una visita inspectora al local del archivo general de la nación ubicado en la zona industrial de bocanegra de la provincia constitucional del callao, señaló que no pudo asistir porque tuvo problemas en el vuelo debido a los problemas acontecidos en el aeropuerto.

Fueron recibidos por Ricardo Arturo Moreau Heredia, Jefe del Archivo General de la Nación, con el objetivo de constatar “in situ” las condiciones de los ambientes donde se acogerá el acervo documentario custodiado por la institución.

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

En ese sentido, señores congresistas, es de suma importancia continuar con el seguimiento del proceso de traslado del acervo documentario que se encuentran dentro de las instalaciones del Poder Judicial a los nuevos ambientes ubicados en la provincia constitucional del Callao con el objetivo de preservar el legado archivístico de nuestra nación, por lo que, la comisión dará el seguimiento que corresponda dentro del marco de nuestras competencias.

Por otro lado, informó que con fecha 15 de junio del presente, se realizará la octava audiencia pública de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres del Departamento de San Martín, con el tema “Acciones conjuntas para la investigación, conservación y gestión de la ciudadela y fortaleza del Gran Pajatén”.

Mencionó que el objetivo es llegar a acuerdos que permitan generar medidas para la protección del complejo arqueológico del gran Pajatén, ubicado en el parque nacional del río Abiceo, declarado por la UNESCO en el año 1992 como patrimonio natural y cultural de la humanidad, categoría mixta que en el país solo comparte con el santuario histórico de Machu Picchu.

Finalmente, acotó a los señores congresistas, que era de suma importancia la participación de los congresistas miembros de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, así como los congresistas representantes de la región San Martín, a quienes se ha extendido la invitación, y reiteró nuevamente la invitación, y solicitó la presencia de cada uno de ellos, porque es de vital importancia.

**El señor congresista Víctor Seferino Flores Ruíz:** saludó al señor presidente e integrantes de la comisión, en ese sentido, manifestó que se realizó la visita del Archivo General de la Nación, donde precisó que desde el punto de vista técnico no puede ser posible que cambien el estado de dicho inmueble ubicado en el Poder Judicial, y que el lugar donde desean trasladarlo en un hangar, no habilitado y no apto para que funciones el Archivo General de la Nación.

Opinó que, desde el punto de vista técnico, el lugar donde se traslade el Archivo General de la Nación debe ser un ambiente climatizado, no un hangar, y la misma muestra característica para el funcionamiento de una fábrica, dejando constancia de su opinión como ingeniero; por otro lado, señaló que trataría de ir a la audiencia pública de San Martín *(la intervención completa está disponible con la grabación)*

**El señor presidente, congresista Héctor Acuña Peralta;** manifestó sobre el trabajo en conjunto, y existe una complementación importante, señaló que haría la visita donde están actualmente los archivos, y se dirigió a lo manifestado por el congresista Flores Ramírez, que dicho lugar es un hangar y que por definición es un lugar donde se almacenan máquinas, finalmente, señaló que se daría tiempo para programar una visita al Archivo General de la Nación *(la intervención completa está disponible con la grabación)*

#### **IV. ESTACIÓN PEDIDOS**

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** solicitó a los señores congresista si deseaban realizar algún pedido, procedan a levantar la mano por favor, en ese sentido, otorgó el uso de la palabra:

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

**La señora congresista Mery Eliana Infantes Castañeda;** saludó a los colegas de manera presencial y los que se encontraban en la plataforma, indicó que ha solicitado a la Ministra de Cultura informe sobre la problemática de Kuélap, y sobre el valle de los dinosaurios, asimismo, manifestó que en dicho valle norte existen hermosos lugares turísticos, solicitando al presidente de la comisión, de ser posible que en la próxima comisión se priorice la visita a la región San Martín y así impulsar el sector turismo y hacer conocer la belleza de la región *(la intervención completa está disponible con la grabación)*

**El señor presidente, congresista Héctor Acuña Peralta;** manifestó de acuerdo con lo manifestado por la señora congresista Infantes Castañeda, que se tratará de hacer las coordinaciones para poder hacer la visita que está solicitando.

En ese orden, el señor presidente al no haber más intervenciones paso a la siguiente estación.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **5.1. Predictámenes**

#### **5.1.1. PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR; LEY QUE DECLARA EL 13 DE JUNIO “DÍA NACIONAL DEL PAN PERUANO”.**

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** procedió a dar sustento a dicho Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6730/2023-CR; Ley que declara el 13 de junio “Día Nacional del Pan Peruano”; en ese orden, solicitó a la señora secretaria técnica proyecte la presentación en Power Point donde se explicita la sustentación del predictamen en mención.

Manifestó que dicha propuesta legislativa fue presentada por el congresista Flavio Cruz Mamani, Grupo Parlamentario Perú Libre, el 27 de diciembre de 2023, el mismo que fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 28 de diciembre de 2023 de la Legislatura 2022-2023, como primera comisión dictaminadora.

La propuesta legislativa establece que el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano" con el fin de fomentar la apreciación y conservación de las tradiciones panaderas del país, resaltando la diversidad de panes producidos. Reconoce al pan como un elemento fundamental en aspectos sociales, así como un factor crucial en indicadores económicos, vinculado al índice de precios al consumo (IPC) que influye en el costo de vida del país.

Las razones que justifican la Inhibición son que, de la lectura de la iniciativa legislativa, esta Comisión es de la opinión que la propuesta bajo análisis debe ser decretada a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, por corresponder a su ámbito de competencia.

Ello, en razón a que de la lectura del Plan de Trabajo de dicha comisión para el periodo anual de sesiones 2023-2024, se tiene que entre sus objetivos generales se encuentra: “Impulsar el debate de iniciativas legislativas que fortalezca el marco legal del sector producción, micro y pequeña empresa y cooperativas; articulando las políticas nacionales y sectoriales con las competencias regionales y locales”.

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

Asimismo, manifestó que la propuesta legislativa, pretende se declare el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano" para que así el Poder Ejecutivo colabore con la industria panadera para promover la participación de panaderías locales en las actividades relacionadas con este Día Nacional, es decir, la materia que la propuesta legislativa regular se circunscribe a temas relacionados con la promoción de la industria panadera en el país, para así promover la competitividad, productividad y formalización de esta actividad económica.

Como se puede apreciar, la materia que la propuesta legislativa busca regular se circunscribe a temas relacionados con la promoción de la actividad económica, específicamente, en relación con la industria panadera, por ende, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural se inhibe de emitir opinión técnica debido a que son materias afines a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas que, de hecho, es la segunda comisión al que ha sido decretado el proyecto de ley.

Por tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, concluye que no tiene competencia en la iniciativa propuesta y, por ende, se pronuncia por la INHIBICIÓN de dictaminar el Proyecto de Ley 6730/2023-CR, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Sin perjuicio de lo señalado, indicó que el Ministerio de Cultura ha expresado, en la opinión técnica remitida a esta Comisión sobre el particular, que no puede emitir opinión sobre el fondo de la propuesta, al carecer de competencia para ello, pues tanto la propuesta normativa como la exposición de motivos no se relaciona en manera alguna con las funciones y competencias del referido ministerio *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Seguidamente, **el presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; solicitó a los integrantes de la comisión se proceda a los aportes de dicha propuesta legislativa, no habiendo intervenciones procedió a votar mencionado predictamen de inhibición.

**El señor congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia**; manifestó que estaba de acuerdo con el predictamen y que votaría a favor del mismo.

Acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica, señora Tania Sabbagg Chacón, proceda a verificar el quórum y realizar la votación del Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6730/2023-CR; Ley que declara el 13 de junio "Día Nacional del Pan Peruano".

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**; procedió a la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

**Votación:**

Hector Acuña Peralta – A favor  
Javier Rommel Padilla Romero – A favor  
Víctor Seferino Flores Ruíz – A favor  
Mery Elina Infantes Castañeda – A favor  
David Julio Jiménez Heredia – A favor  
Isaac Mita Alanoca – A favor  
Germán Adolfo Tacuri Valdivia – A favor  
Alejandro Enrique Cavero Alva - Abstención  
Alex Randú Flores Ramírez – A favor  
Digna Calle Lobatón – A favor

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural;** manifestó al señor presidente de la Comisión la aprobación por Mayoría del Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6730/2023-CR; Ley que declara el 13 de junio “Día Nacional del Pan Peruano”.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** manifestó el resultado de la votación por **MAYORÍA** del Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6730/2023-CR; Ley que declara el 13 de junio “Día Nacional del Pan Peruano”; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

**5.1.2. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3310/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 28131, LEY DEL ARTISTA INTÉRPRETE Y EJECUTANTE, CON EL FIN DE PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS SOCIALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA NACIONAL.**

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** procedió a dar sustento a dicho Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3310/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, con el fin de promover el reconocimiento de sus derechos sociales y el fortalecimiento de la cultura nacional; en ese orden, solicitó a la señora secretaria técnica proyecte la presentación en Power Point donde se explicita la sustentación del predictamen en mención.

El señor presidente procedió a dar sustento al Proyecto de Ley, por el cual manifestó que tenía por objeto modificar los artículos 2, 12, 13, 16, 17, 19 y 53 de la Ley 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, la propuesta legislativa tiene por finalidad promover el reconocimiento de derechos sociales a los artistas y; de forma específica, derechos laborales, pensionarios y derechos morales, los cuales están vinculados a su obra; a su vez, el proyecto de ley apunta al fortalecimiento de la cultura nacional y a asegurar mejores condiciones para el posicionamiento de las manifestaciones artísticas a nivel nacional e internacional, en ese sentido, comentó que la propuesta legislativa pretende optimizar la defensa del derecho de acceso a la cultura, establecida en el inciso 8 del artículo 2 de la Constitución Política.

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

Manifestó que las respuestas de opinión recibidas fueron:

**Ministerio de Cultura**

Opinó que la propuesta legal es viable con observaciones. Señala que se debe tener en cuenta que el concepto de artista, intérprete y ejecutante debe ser separado del de autor, el cual se caracteriza por realizar una creación intelectual y está regulado por el Decreto Legislativo 822, Ley Sobre Derecho de Autor.

**Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**

Opinó que el proyecto de ley es viable con observaciones. Se señala que el mismo tiene por finalidad fortalecer el marco legal vigente de los artistas a fin de garantizar una remuneración equitativa, un régimen previsional acorde a su trabajo, modificar las obligaciones del empleador, propender al reconocimiento de nuevos derechos, así como disponer la ampliación de la cuota de artistas nacionales en eventos o producciones.

**Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Opinó que el Proyecto de Ley, respecto a la propuesta de modificación del artículo 45 de la Ley 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante no tiene en cuenta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el responsable legal por el cumplimiento de la difusión del porcentaje mínimo de programación diaria nacional, al momento de otorgar o renovar las autorizaciones de radiodifusión, por lo que no correspondería que se asigne esa competencia legal a través de la propuesta legislativa.

**Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

Opinó que el proyecto de ley es viable con observaciones. Se señala que el mismo tiene un fin valioso en referencia al reconocimiento de derechos sociales, pensionarios y morales a favor de los artistas, intérpretes y ejecutantes. Se señala que la propuesta normativa guarda coherencia con la regulación establecida en la Constitución Política del Perú.

En ese contexto, precisó las razones que justificaron la norma, por lo que, manifestó que la presente iniciativa legislativa tiene por objeto el reconocimiento de derechos sociales a los artistas, el fortalecimiento de la cultura nacional y asegurar mejores condiciones para el posicionamiento de las manifestaciones artísticas a nivel nacional e internacional.

Los derechos sociales son derechos que buscan garantizar condiciones de existencia digna y que, por lo general, se distinguen de los derechos individuales de naturaleza civil o política, además de requerir de actuaciones del Estado como lo son el derecho al trabajo, a la salud, a la educación o a la seguridad social.

Por lo que, manifestó que respecto a la iniciativa legislativa, es de destacarse que se propone la modificación del artículo 2 de la Ley 28131, a efectos de establecer una clasificación de los artistas, intérpretes y ejecutantes, por el origen de su actividad artística, en algunas de las siguientes categorías: **i) artistas profesionales**, siendo aquellas personas naturales que cuentan con un título profesional o técnico vinculado al arte, mismo que debe ser emitido por alguna universidad, instituto o escuela de educación superior o **ii) artista tradicional autodidacta**, siendo aquellas personas naturales que producto de su formación autodidacta y su sólida experiencia en el rubro del arte, están capacitado para interpretar o ejecutar expresiones artísticas.

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

En igual sentido, comentó que se propone modificar el artículo 12 de la Ley 28131, a efectos de incorporar el derecho de retracto a favor de los artistas, intérpretes y ejecutantes, por el cual se permite a estos retirar cualquier interpretación o ejecución, cuando la misma contradiga una nueva convicción del artista, inexistente al momento de la ejecución de su arte, destacándose que este derecho debe respetar los contratos que haya celebrado el artista.

De igual manera, propone la modificación del artículo 13 de la Ley 28131, a efectos de incorporar el derecho de oposición o prohibición a favor del artista, intérprete o ejecutante, el cual tiene la facultad de oponerse o prohibir la reproducción de una interpretación o ejecución, cuando se realice sin autorización o con fines distintos de los que fueron autorizados.

En igual sentido, se propone la modificación de los artículos 16 y 17 de la Ley 28131, a efectos de que, tanto en el derecho de distribución como en el derecho de puesta a disposición de las interpretaciones o ejecuciones fijadas, se permita la utilización de cualquier soporte de naturaleza audiovisual o tecnológico para estos fines.

En lo relativo al derecho al doblaje, se propone la modificación del artículo 19 de la Ley 28131, a efectos de que el artista o intérprete goce del derecho exclusivo de autorizar el doblaje de sus interpretaciones en su propia lengua o en una lengua distinta a la utilizada para la realización de su interpretación.

Además, se propone la modificación del artículo 53 de la Ley 28131, a efectos de que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de sus competencias, participe en la negociación de la suscripción de tratados e instrumentos internacionales, con la finalidad de promover mejores condiciones para el posicionamiento de las manifestaciones artísticas peruanas en el extranjero.

Cabe precisar que, respecto a los artículos 5, 18, 29, 31 y 42 de la propuesta legislativa, se trata de modificaciones a la Ley 28131 que plantean el reconocimiento de derechos laborales y previsionales a favor de los artistas intérpretes y ejecutantes, en este sentido, esta Comisión plantea su inhibición sobre dichos extremos, en tanto, que son materias que no resultan de competencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural sino de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, en lo que respecta a las propuestas de modificación de los artículos 1, 20, 23, 43 y 44 de la Ley 28131, esta Comisión no ha acogido dichas propuestas por carecer del debido sustento, conforme se desprende de las opiniones técnicas de las entidades competentes y de lo desarrollado en el contenido del presente predictamen *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Finalmente, el señor presidente, otorgó el uso de la palabra al señor congresista Flavio Cruz Mamaní, quien es autor de la propuesta legislativa y señaló que estaba de acuerdo con el predictamen de inhibición y agradeció al presidente de la comisión; acto seguido, solicitó a la secretaria técnica proceda a dar lectura al texto sustitutorio del predictamen en mención.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural;** procedió a dar lectura al texto sustitutorio:

## **TEXTO SUSTITUTORIO**

### **LEY QUE MODIFICA LA LEY 28131, LEY DEL ARTISTA INTÉRPRETE Y EJECUTANTE, CON EL FIN DE PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS SOCIALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA NACIONAL**

#### **Artículo único. Modificación de los artículos 2, 12, 13, 16, 17, 19 y 53 de la Ley 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante**

Se modifican los artículos 2 – incorporando un párrafo segundo -, 12 – incorporando el literal d)-, 13 – incorporando un párrafo segundo -, 16, 17, 19 y 53 – incorporando el párrafo 53.4 – de la Ley 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, en los siguientes términos:

#### **“Artículo 2. Definición**

- 2.1. Para los efectos de la presente ley se considera artista intérprete y ejecutante, en adelante artista, a toda persona natural que representa o realiza una obra literaria o artística o expresión del folclore, con texto o sin él, utilizando su cuerpo o habilidades, con o sin instrumentos, que se exhiba o muestre al público, resultando una interpretación o ejecución que puede ser difundida por cualquier medio de comunicación o fijada en soporte adecuado, creado o por crearse.
- 2.2. **El artista intérprete y ejecutante por el origen de su actividad artística, se clasifica en alguna de las siguientes categorías:**
  - a) **Artista intérprete y ejecutante profesional. Persona natural que cuenta con un título profesional o técnico vinculado al arte, que lo habilita para interpretar o ejecutar expresiones artísticas. Dicho título es emitido por alguna universidad, instituto o escuela de educación superior, que cuente con las autorizaciones respectivas de las entidades competentes.**
  - b) **Artista intérprete y ejecutante autodidacta. Persona natural que, producto de su formación autodidacta y su sólida experiencia en el rubro del arte, está capacitado para interpretar o ejecutar expresiones artísticas.**

#### **Artículo 12. Atributos**

Son derechos morales del artista intérprete y ejecutante:

[...]

- a) **Derecho de retracto: retirar cualquier interpretación o ejecución cuando esta contradiga una nueva convicción del artista, inexistente al momento de dicha interpretación o ejecución de su arte. Este derecho debe respetar los acuerdos suscritos por el artista intérprete y ejecutante el cual queda sujeto a las responsabilidades legales que se originen si ejerce este derecho sin respetar dichos acuerdos.**



**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

**Artículo 13. Naturaleza**

13.1. El artista intérprete y ejecutante goza del derecho exclusivo de explotar sus interpretaciones y ejecuciones bajo cualquier forma o procedimiento, y de obtener por ello beneficios, salvo en los casos de excepción establecidos en el Decreto Legislativo 822.

**13.2. El artista intérprete y ejecutante goza del derecho de oponerse o prohibir la reproducción de su interpretación o ejecución, cuando esta se realice sin autorización o con fines distintos de los que fueron autorizados.**

**Artículo 16. Derecho de distribución**

Los artistas intérpretes y ejecutantes gozarán del derecho exclusivo de autorizar la puesta a disposición del público del original y de los ejemplares de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas, videogramas **o cualquier soporte de naturaleza audiovisual o tecnológica**, mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de distribución al público.

**Artículo 17. Derecho de puesta a disposición de las interpretaciones o ejecuciones fijadas**

Los artistas intérpretes y ejecutantes gozarán del derecho exclusivo de poner a disposición sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas, videogramas **o cualquier soporte de naturaleza audiovisual o tecnológica** ya sea por hilo o por medios inalámbricos **o tecnológicos**, de manera que los miembros del público puedan tener acceso a ellas desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija.

**Artículo 19. Derecho de doblaje**

El artista **intérprete** gozará del derecho exclusivo de autorizar el doblaje de sus interpretaciones en su propia lengua **o en una lengua distinta a la utilizada para la realización de su interpretación.**

**Artículo 53. De la cooperación y capacitación internacional**

[...]

**53.4. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de sus competencias, participa en la suscripción de tratados e instrumentos internacionales, con la finalidad de promover mejores condiciones para el posicionamiento de las manifestaciones artísticas peruanas en el extranjero".**

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecuará el Reglamento de la Ley 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, aprobado por el Decreto Supremo 058-2004-PCM, a las modificaciones dispuestas en esta ley.

Seguidamente, **el presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; solicitó a los integrantes de la comisión se proceda a los aportes de dicha propuesta legislativa, manifestó que no hubo participación de los señores congresistas.

Acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica, señora Tania Sabbagg Chacón, proceda a verificar el quórum y realizar la votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3310/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, con el fin de promover el reconocimiento de sus derechos sociales y el fortalecimiento de la cultura nacional.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**; procedió a la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

### Votación:

Hector Acuña Peralta – A favor  
Javier Rommel Padilla Romero – A favor  
Víctor Seferino Flores Ruíz – A favor  
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor  
David Julio Jiménez Heredia – A favor  
Isaac Mita Alanoca – A favor  
Germán Adolfo Tacuri Valdivia – A favor  
Alejandro Enrique Caveró Alva – Abstención  
Luis Ángel Aragón Carreño – A favor  
Alex Randú Flores Ramírez – A favor  
Digna Calle Lobatón – A favor

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**; manifestó al señor presidente de la Comisión la aprobación por Mayoría con cargo de redacción del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3310/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, con el fin de promover el reconocimiento de sus derechos sociales y el fortalecimiento de la cultura nacional.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; manifestó el resultado de la votación por **MAYORÍA** con cargo a redacción del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3310/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, con el fin de promover el reconocimiento de sus derechos sociales y el fortalecimiento de la cultura nacional; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft

Teams.

**5.1.3. PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 941/2021-CR Y 1236/2021-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE CONFORMA LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR Y PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LA FORMALIZACIÓN DE LAS POSESIONES INFORMALES QUE CUENTAN CON CERTIFICADO DE POSESIÓN, CON SERVICIOS BÁSICOS Y DONDE HAY INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA, ASENTADAS EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS O HISTÓRICAS Y PAISAJISTAS.**

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** procedió a dar sustento a dicho Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 941/2021-CR y 1236/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que conforma la comisión especial encargada de analizar y proponer alternativas de solución a la problemática de la formalización de las posesiones informales que cuentan con certificado de posesión, con servicios básicos y donde hay inversión pública en infraestructura, asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas.

En ese orden, manifestó que era importante recordar que este predictamen ha sido materia de debate durante la novena sesión ordinaria de la comisión, realizada el 4 de diciembre del 2023.

Durante este debate, se optó, por mayoría, pasar a un cuarto intermedio para recoger los aportes de los distintos colegas al texto sustitutorio planteado por la comisión.

En ese contexto, se tomaron las sugerencias realizadas por los señores Congresistas Isaac Mita Alanoca y Susel Paredes Piqué, tanto en lo referido a que la reglamentación de esta ley se realice en concordancia con los tratados internacionales de los que el Perú forma parte, entre ellos, el convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales; así como en lo referido a la inclusión, dentro de los integrantes de la comisión especial, de un representante del colegio profesional de arqueólogos del Perú.

Luego de ello, dicho predictamen fue debatido nuevamente en la décimo quinta sesión ordinaria del 27 de mayo del presente y como ustedes saben, señores congresistas, el tema no fue resuelto debido a que tuvimos una votación de 05 abstenciones; 01 voto en contra y 04 votos a favor.

En este sentido, y luego del tiempo pertinente para la reflexión y estudio del tema, se vuelve a poner en agenda dicho texto sustitutorio para proceder a votar y en ese contexto, se alcance el consenso que se requiera.

Seguidamente, **el presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** solicitó a los integrantes de la comisión se proceda a los aportes de dicha propuesta legislativa, otorgó el uso de la palabra a los siguientes señores congresistas.

**La señora Digna Calle Lobatón;** saludó al señor presidente de la comisión e integrantes de esta, en ese contexto, manifestó el espíritu democrático de volver a debatir dicha problemática que aun no tiene solución y ante ello solicitó la autorización de un corto video *(se transmitió video)*

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

Ante ello, manifestó que es evidente que existe una problemática que data de muchos años, y se aprecia que hay peruanos que son invisibles para el estado, y el objeto de la comisión multisectorial, no se está facultando a dicha comisión de formalizar a los mismos, la comisión de vivienda ya aprobó dicho dictamen, en este sentido, invoco aprobar dicho predictamen que beneficiara a miles de familias del país, y solicitó se ponga a votación dichas propuestas legislativas *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

**El señor congresista Germán Tacuri Valdivia;** manifestó que lo importante es no dejar de mirar una realidad y tiene años, y es importante porque va a permitir se haga una comisión multisectorial, por ende, señaló que apoyaría dicha propuesta *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

Acto seguido, **el señor Presidente** solicitó a la Secretaria Técnica, señora Tania Sabbagg Chacón, proceda a verificar el quórum y realizar la votación del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 941/2021-CR y 1236/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que conforma la comisión especial encargada de analizar y proponer alternativas de solución a la problemática de la formalización de las posesiones informales que cuentan con certificado de posesión, con servicios básicos y donde hay inversión pública en infraestructura, asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural;** procedió a la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

**Votación:**

Hector Acuña Peralta – A favor  
Susel Ana María Paredes Piqué – A favor  
Javier Rommel Padilla Romero – A favor  
Víctor Seferino Flores Ruíz – Abstención  
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor  
David Julio Jiménez Heredia – Abstención  
Isaac Mita Alanoca – A favor  
Germán Adolfo Tacuri Valdivia – A favor  
Luis Ángel Aragón Carreño – A favor  
Alex Randú Flores Ramírez – A favor  
Digna Calle Lobatón – A favor

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural;** manifestó al señor presidente de la Comisión la aprobación por Mayoría el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3310/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, con el fin de promover el reconocimiento de sus derechos sociales y el fortalecimiento de la cultura nacional.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** manifestó el resultado de la votación por **MAYORÍA** el Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 941/2021-CR y 1236/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que conforma la comisión especial encargada de analizar y

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

proponer alternativas de solución a la problemática de la formalización de las posesiones informales que cuentan con certificado de posesión, con servicios básicos y donde hay inversión pública en infraestructura, asentadas en zonas arqueológicas o históricas y paisajistas; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

**5.1.4. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL PRELIMINAR DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023 – 2024.**

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** procedió a dar cuenta del Informe Final de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del período anual de sesiones 23023 – 2024, manifestó que dicho informe final en su versión preliminar de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural correspondiente al Período Anual de Sesiones 2023 – 2024.

En ese sentido, destacó que durante el presente periodo hemos podido desarrollar diecisiete sesiones ordinarias y tres sesiones extraordinarias, en donde hemos podido aprobar, hasta la sesión del 3 de junio de 2024: 25 dictámenes que abordan un total de 76 proyectos de ley. Tenemos, asimismo, diez leyes que ya forman parte de la legislación nacional.

De otro lado, manifestó que se habían llevado a cabo cuatro mesas de trabajo donde se habían abordado distintos temas como los avances en la reglamentación de la Ley 28296, ley general del patrimonio cultural de la nación, modificada por la Ley 21770, la problemática de la administración y gestión del boleto para el acceso al sitio arqueológico de Machu Picchu, el saneamiento físico-legal de la zona arqueológica de Chan Chan y el tema del mecenazgo cultural.

Asimismo, sustentó que hasta el momento la comisión había realizado un total de siete audiencias públicas descentralizadas en las ciudades de Trujillo, Cusco, Arequipa, Chiclayo, Tacna, Ica y Nasca, abordando distintas problemáticas relacionadas con el sector cultura como ha sido la protección y puesta en valor de importantes zonas arqueológicas como Chan Chan o la poligonal de la zona Arqueológica de Nasca, así como acciones de promoción de recursos culturales como los que forman parte de la ruta moche o de las regiones de Tacna y Arequipa. Asimismo, hemos abordado la compleja problemática en torno a la venta de ingresos al santuario histórico de Machu Picchu.

Asimismo, señaló que en todo mencionado trabajo se había tenido un eje transversal de primer orden que ha sido el proceso de descentralización del sector cultura.

Por lo que, precisó que, desde la creación del Ministerio de Cultura en el año 2010, el proceso de descentralización de ese sector, no se inició, incumpliendo con el mandato constitucional y legal que establece la obligación del estado de promover el proceso de descentralización, ocasionando con ello un perjuicio y un retardo en la asignación de competencias exclusivas y compartidas en los tres niveles de gobierno, en el ámbito del sector cultura.

En ese sentido, acotó que el Congreso de la República, en ejercicio de sus funciones de fiscalización y control político, durante el debate de la ley de presupuesto para el año 2023, decidió no seguir incluyendo esta prórroga. Por lo que con la publicación de la Ley 31638, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, la novena disposición complementaria final de la Ley 29565 adquirió plena vigencia, a partir del 1 de enero del referido año; en consecuencia,

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

correspondía al sector cultura y a la secretaría de descentralización de la PCM, elaborar los instrumentos normativos y de gestión correspondientes, a fin de dar inicio al proceso de descentralización del sector cultura.

En esa línea, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en ejercicio de sus competencias, ha desarrollado diversas acciones de fiscalización y seguimiento a fin de promover que el poder ejecutivo cumpla con el mandato de la Ley 29565 y emita los instrumentos normativos antes señalados.

Comentó que una de las principales acciones adoptadas con dicho objetivo, fue la realización de la III Audiencia Pública de la comisión de cultura y patrimonio cultural, realizada en la ciudad de Arequipa, la cual contó con la participación de representantes de la secretaría de descentralización de la PCM y del ministerio de cultura, en la cual se logró el compromiso de dichas instituciones para adoptar las acciones correspondientes para iniciar el proceso de descentralización del sector cultura.

En cumplimiento del compromiso asumido frente a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el 30 de diciembre del 2023, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Supremo 144-2023-PCM, el cual aprueba el plan anual de transferencias de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2023, así como la efectivización de la novena disposición complementaria final de la Ley 29565, ley de creación del ministerio de cultura.

Posteriormente, el 3 de febrero del 2024, mediante Resolución 003-2024-PCM/SD, se aprobó la directiva para la formulación de planes de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y gobiernos locales, la cual establece la metodología para la elaboración de dichos planes, teniendo por finalidad la de contribuir a la culminación del proceso de descentralización en su dimensión administrativa, mediante los planes anuales de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales.

Como se puede verificar, el poder ejecutivo, a través de uno de sus sectores ha incumplido durante los últimos doce (12) años en adoptar las acciones requeridas para llevar a cabo el proceso de descentralización correspondiente, por lo que, a la fecha, no se han realizado la transferencias de las competencias y facultades en materia cultural en los tres niveles de gobierno, poniendo en riesgo la adecuada gestión del patrimonio cultural de la nación y lo dispuesto por el artículo 21 de la constitución política del Perú.

Por todo lo hasta aquí señalado, señaló que se tenía claro que el proceso de descentralización del sector cultura ha sido una preocupación central del trabajo de la comisión en el presente periodo y se ha avanzado un trecho importante hasta este momento. Por ello, creemos haber contribuido en este proceso tan necesario y que había sido sistemáticamente postergado.

Finalmente, agradeció a sus colegas todos, por la confianza depositada en este periodo, en el que, como hemos visto, hemos hecho cosas relevantes en función del noble objetivo de trabajar por el sector cultura, en línea con la defensa del Patrimonio Cultural y del derecho de acceso a la cultura de todos los peruanos *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Seguidamente, **el presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; solicitó a los integrantes de

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

la comisión se proceda a los aportes al Informe Final correspondiente al Período Anual de Sesiones 2023 - 2024, y en ese orden otorgó el uso de la palabra a los integrantes de la comisión, quienes agradecieron el trabajo efectuado durante el presente Periodo Anual de Sesiones 2023 – 2024.

**El señor congresista Isaac Mita Alanoca;** saludo al presidente y todos sus colegas, ha sido un trabajo arduo, y que los resultados sean positivos, y felicitó como ha podido llevar esta etapa de trabajo y lo que significa la cultura, y felicito al señor Presidente *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

**El señor congresista Germán Tacuri Valdivia;** saludó al presidente e integrantes de la comisión, el trabajo que se ha realizado, a veces las comisiones coinciden y dada la importancia de la comisión doblego esfuerzos para cumplir los objetivos y felicito por ende manifestó que el informe esta completo *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** finalizó agradeciendo a todos y cada uno de los congresistas, y es un trabajo en conjunto, se demuestra que un trabajo en equipo para los mejores resultados *(la intervención completa está disponible con la grabación).*

Acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica, señora Tania Sabbagg Chacón, proceda a verificar el quórum y realizar la votación del Informe Final de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Período Anual de Sesiones 2023 – 2024.

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural;** procedió a la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

**Votación:**

Hector Acuña Peralta – A favor  
Javier Rommel Padilla Romero – A favor  
Víctor Seferino Flores Ruíz – A favor  
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor  
David Julio Jiménez Heredia – A favor  
Isaac Mita Alanoca – A favor  
Germán Adolfo Tacuri Valdivia – A favor  
Alex Randú Flores Ramírez – A favor  
Digna Calle Lobatón – A favor

**La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural;** manifestó al señor presidente de la Comisión la aprobación por Unanimidad el Informe Final de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Período Anual de Sesiones 2023 – 2024.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD** el Informe Final de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Período Anual de Sesiones 2023 – 2024; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** señaló que no habiendo más

**Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria  
Período Anual de Sesiones 2023-2024**

intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimidad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 18 horas con 31 minutos del día 10 de junio de 2024, se levantó la sesión

.....  
**HECTOR ACUÑA PERALTA**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**

.....  
**JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO**  
**SECRETARIO**  
**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**

*Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.*